

## **CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON ENFOQUE INTERCULTURAL**

### **(COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS)**

Se construye el Presupuesto de Egresos con Enfoque Intercultural en cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, entendido éste como el documento rector en materia de planeación de la política pública estatal y dentro del cual se plasma, en el Eje 1. *Bienestar para San Luis*, la vertiente: *Atención a Pueblos Originarios*. En su contenido se encuentran objetivos, estrategias y líneas de acción específicas para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas.

Dicho esto, y considerando que: “[...] *Las Comunidades Indígenas como sujetos de Derecho y atención preferencial de las políticas públicas El Artículo 9° de la Constitución potosina, sus leyes reglamentarias y la legislación secundaria son claras y directas al reconocer a las comunidades indígenas, su calidad como sujetos de Derecho público y como tal su papel como sujetos activos de atención de las Políticas Públicas y sus programas. En las Comunidades Indígenas se deposita el capital social e histórico, desde el cual será confiable y efectivo un cambio democrático. Efectivamente, una virtud de la legislación potosina en la materia se deriva del hecho de que las nuevas disposiciones legales del 2003 a la fecha se han centrado en el reconocimiento de las prácticas culturales (sociales, económicas y políticas) que son compatibles con el respeto a los Derechos humanos y de la mujer[...]*”, el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí (INDEPI) es la instancia especializada, normativa y vigilante de que se garantice el cumplimiento del documento rector y se considere, adicionalmente a lo ya descrito en supra líneas, en todo proceso de Planeación y Presupuestación lo siguiente:

1. Cumplimiento de las obligaciones del Estado, a través de sus dependencias e instituciones existentes en la normatividad en materia de Derechos y Cultura Indígena (a nivel Estatal, Nacional e Internacional).
2. Realizar procesos de consulta indígena de conformidad a la *Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí* para el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones que

afecten de forma directa o indirectamente a las Comunidades Indígenas y sus territorios.

3. La identificación y delimitación de la jurisdicción de las comunidades indígenas con base en *El Padrón de Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí* (Anexo 1, 2 y 3) reconociendo a la Comunidad Indígena como: *“integrantes de un pueblo indígena, aquéllas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio determinado, integradas por una o más localidades interiores, conocidas como secciones, barrios, anexos, fracciones o parajes, y que reconocen autoridades propias de acuerdo con una estructura interna de organización y conforme a sus sistemas normativos”*
4. El respeto y desarrollo de sus culturas, creencias, conocimientos, lenguas, usos, costumbres, medicina tradicional y el respeto a sus sistemas normativos.
5. Formas específicas de organización comunitaria y de gobierno propio.
6. La diversidad cultural y plurilingüística existente en el estado de San Luis Potosí.

*Datos de Contacto INDEPI:*  
Área de Planeación, Investigación y Documentación  
Antrop. Maribel del Rocío Vázquez Medina  
[a.planeacion.indepi@gmail.com](mailto:a.planeacion.indepi@gmail.com)  
Tels. 444 8127149 y 444 8127426